SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S500060316
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

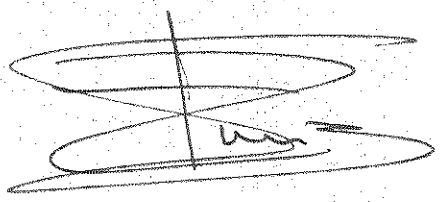

86/14

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2637/2016
BITÁCORA: 16/S5-0006/03/16

Morelia, Michoacán, 12 de Abril de 2016

Recibí Original

SAUL ESTRADA CALDERON
PROPIETARIO
[redacted]

MUNICIPIO DE QUERENDARO, MICHOACÁN
P R E S E N T E

19/Abril/2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Marzo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/7867/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Saul Estrada Calderon	Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas	39.85	Querendaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Fracción del Predio Rústico
Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

[redacted]

1	100° 51' 57.61"	19° 41' 41.44"
2	100° 51' 52.08"	19° 41' 41.43"
3	100° 51' 46.46"	19° 41' 36.42"
4	100° 51' 46.47"	19° 41' 34.08"
5	100° 51' 47.34"	19° 41' 32.27"
6	100° 51' 48.61"	19° 41' 29.14"
7	100° 51' 48.42"	19° 41' 13.69"
8	100° 51' 52.87"	19° 41' 11.05"
9	100° 51' 56.46"	19° 41' 9.52"
10	100° 51' 57.08"	19° 41' 1.7"
11	100° 51' 58.13"	19° 41' .56"
12	100° 52' 1.47"	19° 41' .94"
13	100° 52' 1.54"	19° 41' 1.43"
14	100° 52' 3.06"	19° 41' 2.33"
15	100° 52' 1.5"	19° 41' 4.85"
16	100° 52' .33"	19° 41' 7.15"
17	100° 52' .17"	19° 41' 10.31"
18	100° 52' 1.15"	19° 41' 13.83"
19	100° 52' 1.93"	19° 41' 23.57"
20	100° 52' 5.45"	19° 41' 29.49"
21	100° 52' 5.07"	19° 41' 30.82"
22	100° 52' 3.62"	19° 41' 31.82"
23	100° 52' 2.49"	19° 41' 34.44"
24	100° 52' 1.33"	19° 41' 35.37"
25	100° 51' 59.31"	19° 41' 35.83"
26	100° 51' 57.73"	19° 41' 37.09"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/16 - 31/12/16	Abies religiosa	2.85	2.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	2.85	7.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	2.85	234.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	2.85	22.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	3.23	1.7	Metros cúbicos v.t.a.

[redacted]

3	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	3.23	30.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	3.23	197.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	3.23	17.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	3.92	10.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	3.92	10.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	3.92	146.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	3.92	77.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	2.6	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	2.6	13.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	2.6	230.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	2.6	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	2.7	8.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	2.7	175.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	2.7	52.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	2.53	13.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	2.53	224.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	2.53	6.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	2.22	9.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	2.22	26.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2.22	132.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	2.22	38.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	2.21	9.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	2.21	26.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2.21	131.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	2.21	38.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	3.03	9.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	3.03	197.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	3.03	59.33	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas

2,168.220

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas	25.29 (veinticinco punto veintinueve)	2,168.220 (dos mil ciento sesenta y ocho punto veintidos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo

[redacted]

forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas	D-16-072-JOS-004/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GG 16-14

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Alnus argura, Clethra mexicana, Ternstroemia pringlei, Ternstroemia sylvatica y Symplocus prionophylla; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

[redacted]

Morelia, Michoacán, 12 de Abril de 2016

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 10,841 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 25.29 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
D E L E G A C I O N

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Querendaro.- Michoacán.
C. Ing. Gonzalo García Garnica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV

[redacted]